



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

FIJACION CUOTA ALIMENTARIA

RADICACION: 154664089001 2020 00032 00

DEMANDANTE: GERALDINE MERENTES

APODERADO: VICTOR GONZALEZ

DEMANDADO: JORGE MORENO

El demandando dentro del proceso de la referencia el día 17 de marzo de los corrientes, a través del correo electrónico institucional de este Juzgado, allega escrito, solicitando, se cambie la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, donde mensualmente, el empleador consigna la cuota alimentaria, que de común acuerdo fue conciliada por las partes en audiencia elevada el 27 de mayo de 2021, a una cuenta de ahorros de cualquiera de las siguientes entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, ABN AMRO BANK COLOMBIA, CITIBANK, HSBC, SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, BANCO DE CREDITO, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, INTERCONTINENTAL, BANCO AGRARIO, GRAN BANCO BANCAFE, DAVIVIENDA, AV VILLAS, GRANAHORRAR (BBVA), COLMENA, YA SERVICIOS FINANCIEROS, SKANDIA, ALIANZA FIDUCIARIA, COOMEVA.

Lo anterior atendiendo respuesta a derecho de petición que se anexa, donde el empleador le informa que, para cambiar la figura de embargo de salario a descuento de cuota alimentaria, se debe consignar la misma, del salario del demandado en una cuenta de ahorros en una de las entidades bancarias mencionadas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el extremo pasivo manifiesto a este Juzgado que lo acordado el 27 de mayo de 2021, fue conciliación de cuota alimentaria, mas no el embargo de salario, este Juzgado accederá a lo peticionado, requiriendo a la demandante para que suministre un número de cuenta de ahorros de una de las entidades bancarias antes mencionadas, para informar al empleador del demandante la novedad y se consigne, mensualmente, la cuota alimentaria a favor de la menor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 09
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 23 de marzo de 2023
Notificado hoy: 24 de marzo de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretarín

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.